

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

EXP-UNC: 0019888/2014
CÓRDOBA, 10 DIC 2015

VISTO:

Lo solicitado por la Prof. Dra. María I. Manzanares Cuello, Secretaria de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento de la Facultad, respecto de efectuar una modificación del monto, días y horarios del contrato de la Srta. María Victoria Carnevale, quien desarrolla tareas administrativas, a partir del 01 de Septiembre de 2015 y hasta la finalización del mismo; con motivo de las tareas encomendadas en la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la Facultad,

ATENTO:

A que por Res Decanal N° 1184/15, se prorrogó el contrato de la Srta. María Victoria Carnevale, a partir del 01 de Septiembre de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por en la Ord. 5/12 del H. C. S, que delega y autoriza al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Dr. Gustavo A. Chiabrando, a realizar **Claúsulas Addenda** de los contratos firmados en representación de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Económico Financiera a fs. 103 y 104, en el sentido de que se han practicado las reservas de fondos a los efectos de atender el presente contrato con partidas de Fondo Universitario (Fuente 16) de Facultad;

El dictamen Jurídico interno de fecha 28 de Noviembre de 2015, del Asesor Letrado de esta Dependencia a fs. 105;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modificar a **partir del 01 de Septiembre y hasta su finalización, 31 de Marzo de 2016**, el contrato No Docente de retribución única – Anexo IV (con relación de empleo público) suscripto por Resolución Decanal N° 1184/15, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la **Srta. María Victoria CARNEVALE, D.N.I N° 32.739.905, (Leg. 49.668)**, quien desempeña tareas de administrativas de apoyo en el Area de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento y tareas en la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, mediante **Cláusula Addenda** que forma parte integrante de la presente.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

EXP-UNC: 0019888/2014

Artículo 2º: Notifíquese a los interesados, dese cuenta al H. Consejo Directivo, protocolícese y archívese.-

RESOLUCION Nº: **2035**
CM.mes

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC

**Contrato No Docente de Retribución Única
(con relación de empleo público)
Cláusula Addenda**


En la ciudad de Córdoba, a los 10 DIC 2015, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por el **Prof. Dr. Gustavo A. CHIABRANDO**, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 05 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y **Srta. María Victoria CARNEVALE D.N.I. 32.739.905**, con domicilio en Carlos Bunge N° 3610 Dpto. 3, de la Ciudad de Córdoba, por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

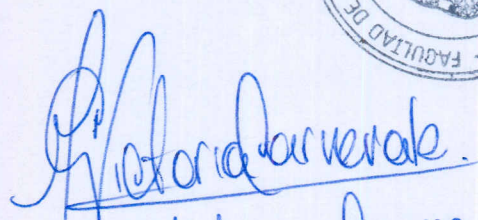
PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar a partir del **01 de Septiembre de 2015**, la **Clausula Segunda** determinando que se le incrementará la carga horaria semanal en **5 hrs. semanales**, por lo que quedará fijada en **30 hrs semanales** los días **lunes, martes, jueves y viernes** de **8 a 14:15** y los días **miércoles** de **8 a 13 hrs** y la **Cláusula Tercera** determinando que se le incrementará la retribución mensual en **\$ 1787,00.-** por lo que quedará fijada en una **remuneración Bruta Mensual de \$ 8667,00**, que serán afrontados con partidas de Fondo Universitario –Fuente 16- de la Facultad.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA el contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los 10 DIC 2015




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC


M. Victoria Carnevale
DNI 32739905